



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00306 00
DEMANDANTE	SOR LILIANA TORO GARCÍA Y/O
DEMANDADO	CONSTRUCCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S. Y/O
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN A CURADOR <i>AD LITEM</i> Y PAGO DE GASTOS DE CURADURÍA. INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. DA TRASLADO A OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Se incorpora la comunicación remitida por la parte demandante al curador *ad litem* designado por el despacho para representar judicialmente a la demandada CONSTRUCCIONES Y LOGÍSTICAS S.A.S, así como de los comprobantes de pago de los gastos fijados para la curaduría (gol 191-201).

Así mismo, se incorpora la contestación a la demanda, presentada por el curador *ad litem* (fol 203-206) que presentó en tiempo oportuno.

De la objeción al juramento estimatorio formulada por la parte demandada (fol 108) se corre traslado a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días, contados desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

A las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada se dará traslado a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 152

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de diciembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6338cff4b88daed04b1d6050a2842fa6d9b5288d541d0ec87b2f37db70c3ce3

Documento generado en 14/12/2020 04:36:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>